



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la respuesta del Gobierno en torno a la operación contra la base militar de Shayrat, en Siria, cometida por los Estados Unidos el 6 de abril de 2017, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta a este Diputado con fecha de 14 de junio a la pregunta formulada el pasado 7 de abril y con número de Expediente 184/011316, el Gobierno aseguraba que:

- Los destructores USS Porter y USS Ross tienen la base en Rota en los términos y límites del Segundo Protocolo de Enmienda al Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado el 10 de octubre de 2012 y en vigor desde mayo de 2013. Los destructores allí estacionados están cumpliendo el objetivo principal acordado en dicho Protocolo, que es proporcionar Defensa contra Misiles Balísticos al espacio euroatlántico.

Siendo cierto que en el Preámbulo del Segundo Protocolo de Enmienda se recoge que éste se realiza «con la finalidad de contribuir significativamente al sistema de defensa contra misiles balísticos de la Alianza Atlántica»<sup>1</sup>, a juicio de este Diputado no está claro cómo una operación militar contra una base del ejército sirio, efectuada de forma unilateral y sin autorización expresa del Consejo de Seguridad, puede contribuir significativamente al sistema de defensa contra misiles balísticos de la Alianza Atlántica o, como el Gobierno muy oportunamente denomina, «espacio euroatlántico».

El Gobierno prosigue aludiendo que:

- La OTAN fue informada minutos antes del ataque, a través de su Secretario General. El Gobierno fue además informado exhaustivamente inmediatamente después, por estar basados en Rota los dos destructores mencionados. Según dichas informaciones, la decisión sobre la forma de llevar a cabo el ataque se tomó en el último momento.

A nuestro juicio la respuesta no es clara, al no delimitar en qué momento supo el Gobierno en qué momento fue informado de la comisión del ataque. El Gobierno fue

---

<sup>1</sup> Documento BOE-A-2013-6102, de 10 de junio de 2013.



informado inmediatamente después, ¿de que lo fuera la OTAN? ¿O inmediatamente después de la comisión del ataque, una vez éste ya había sido efectuado?

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

## PREGUNTAS

1.- ¿En qué sentido defiende el Gobierno que la acción de los destructores USS Porter y USS Ross llevada a cabo el pasado 6 de abril de 2017 cumple con el «objetivo principal acordado» del Segundo Protocolo de Enmienda al Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América? ¿En qué modo el ataque del 6 de abril se hizo con la finalidad de «contribuir significativamente al sistema de defensa contra misiles balísticos de la Alianza Atlántica»?

2.- Considerando que en los términos estrictos que refleja el Segundo Protocolo de enmienda del Convenio de Cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, no puede basarse una acción como la del 6 de abril, unilateral y desde los Estados Unidos contra Siria, ¿qué objetivos, fuera del ámbito del Convenio, pretendía alcanzar el ataque, y sobre qué base jurídica se amparan? ¿Defiende el Gobierno que se realicen acciones militares, unilaterales, y contrarias al derecho unilateral, fuera incluso del Convenio bilateral regulador de las relaciones entre España y los Estados Unidos?

3.- Según la respuesta del Gobierno, «la OTAN fue informada minutos antes del ataque, a través de su Secretario General. [...] El Gobierno fue además informado exhaustivamente inmediatamente después, por estar basados en Rota los dos destructores mencionados. [...] Según dichas informaciones, la decisión sobre la forma de llevar a cabo el ataque se tomó en el último momento». El Gobierno no responde así con demasiada claridad a la pregunta formulada por este Diputado. ¿Supo el Gobierno de España antes o después de la comisión del ataque que éste iba a producirse? ¿Supo que iba a producirse en esos términos?

4.- ¿Ampara el Gobierno la comisión de ataques unilaterales contrarios al derecho internacional?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de junio de 2017

**Pablo Bustinduy Amador**  
Diputado